PERIÓDICO OFICIAL
GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024
RESPONSABLE: C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PLAZA VENUSTIANO CARRANZA #1, COLONIA CENTRO, VILLA DE LUVIANOS, LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO. **NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 100** ***VOLUMEN: 0I***	**LUVIANOS, MÉXICO; 16 DE MAYO DE 2022.** ***NO. SA/GM-018/2022***

SUMARIO:

1. **PROEMIO.**
2. **PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LUVIANOS DE LA AGENDA 2030.**
   ACUERDO 118/2022
3. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GOBIERNO DIGITAL.**
   ACUERDO 119/2022
4. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES.**
   ACUERDO 120/2022
5. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TOMA DE PROTESTA Y NOMBRAMIENTO DE CRONISTA MUNICIPAL.**
   ACUERDO: 121/2022

C.C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANTONINO DUARTE DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL, IGNACIA GARCÍA SUAREZ PRIMERA REGIDORA, EUTIMIO JUAN MARCIAL SEGUNDO REGIDOR, ANA GABRIELA LAZCANO PÉREZ TERCERA REGIDORA, EDÉN BENÍTEZ RIVERA CUARTO REGIDOR, FAVIOLA HERNÁNDEZ OSORIO QUINTA REGIDORA, J. JESÚS GÓMEZ GARCÍA SEXTO REGIDOR, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ JAIMES SÉPTIMA REGIDORA, C.IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA 018 SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LUVIANOS DE LA AGENDA 2030.----------

EN USO DE LA PALABRA EL EJECUTIVO MUNICIPAL HACE MENCIÓN QUE CONSIDERANDO: QUE LA AGENDA 2030 ES UN BASE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ES POR ELLOS QUE PLANTEA UN PLAN DE ACCIÓN A LARGO PLAZO QUE CONTEMPLA ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA INTEGRALIDAD DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO RESPECTO DE LAS TRES DIMENSIONES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL), ADEMÁS, PLANTEA LA NECESIDAD DE FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO, LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE TODAS LAS PERSONAS.

LA AGENDA 2030 EXPRESADA EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y DE LA VISIÓN DE LARGO PLAZO DE LA ENTIDAD, ES EL COMPROMISO DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA SOCIEDAD PARA UN MEJOR FUTURO, DESDE UNA VISIÓN INTEGRAL, COMPETITIVA E INCLUYENTE DEL DESARROLLO EN LA QUE TODOS LOS MEXIQUENSES PARTICIPEN DESDE DISTINTOS FLANCOS.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL ES NECESARIA SU ALINEACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL CON LOS MISMOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, Y PARA LO CUAL ES FUNDAMENTAL CONTAR CON UN ÓRGANO COLEGIADO DE VINCULACIÓN CON LAS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO, LA SOCIEDAD CIVIL, EL SECTOR PRIVADO Y EL SECTOR ACADÉMICO, QUE PERMITA PLANTEAR SOLUCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL Y CON FUNCIONES IMPORTANTES COMO LA DE ALINEAR LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL A LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA AGENDA 2030, ESTABLECER Y COORDINAR LOS MECANISMOS NECESARIOS Y ESPECÍFICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030, POR MENCIONAR ALGUNOS; POR LO ANTERIOR SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DE CABILDO LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 DE ESTE MUNICIPIO PROPONIENDO LA INTEGRACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CARGO EN EL CONSEJO	TITULAR
PRESIDENTA	PRESIDENTA MUNICIPAL
SECRETARIO EJECUTIVO	ASESOR GENERAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASESOR TÉCNICO	REPRESENTANTE DEL COPLADEM
INTEGRANTES	SÍNDICO MUNICIPAL
INTEGRANTES	REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
INTEGRANTES	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTORES Y TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
INTEGRANTES	DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
INTEGRANTES	DIRECTOR DEL IMCUFIDE

INTEGRANTES	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL
INTEGRANTES	REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES
INTEGRANTES	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO
INTEGRANTES	REPRESENTANTE DEL SECTOR ACADÉMICO
INVITADOS ESPECIALES	REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SOLICITANDO A LA SECRETARIA SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA REFERIDA, ACTO SEGUIDO RECABADA LA VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 118/2022 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, **APRUEBAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LUVIANOS DE LA AGENDA 2030.** ----------

PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GOBIERNO DIGITAL.----------

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CADA SUJETO DE LA MISMA INTEGRARÁ UN COMITÉ INTERNO, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACCIONES DE APOYO, ORIENTACIÓN Y EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA LEY Y LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS INTERNOS DEBERÁ APEGARSE A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES REFERIDA.

EL COMITÉ INTERNO ESTARÁ CONFORMADO POR OCHO MIEMBROS, SIENDO LOS SIGUIENTES:

- **PRESIDENTE,** ES LA PRESIDENTA MUNICIPAL
- **SECRETARIO EJECUTIVO,** QUIEN DEBERÁ TENER EL NIVEL INMEDIATO INFERIOR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL**.**
- **SECRETARIO TÉCNICO,** QUIEN SERÁ EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN O ÁREA EQUIVALENTE.
- **CUATRO VOCALES,** QUE DETERMINE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO.
- **UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

LAS FUNCIONES QUE EL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS DEBERÁ ATENDER COMO PARTE DE SU OPERACIÓN, SON:

I. SESIONAR CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS **DOS** DE SUS VOCALES Y LA PARTICIPACIÓN DE SUS DEMÁS INTEGRANTES;

II. SESIONAR ORDINARIAMENTE POR LO MENOS **DOS VECES POR AÑO**, REALIZADA CUANDO MENOS CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.
III. SESIONAR DE **MANERA EXTRAORDINARIA**, POR SOLICITUD DE CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES.
IV. DOCUMENTAR **LAS ACTAS** DE LAS SESIONES QUE CELEBREN.
V. APOYAR A LOS **COMITÉS PERMANENTES**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS, APROBADOS POR EL CONSEJO.
VI. APROBAR LOS RESPECTIVOS **PROGRAMAS DE TRABAJO**, PARA SU POSTERIOR CONSOLIDACIÓN EN EL PROGRAMA SECTORIAL.
VII. DAR **SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y AL PROGRAMA SECTORIAL**, PARA EL CASO DE LOS **COMITÉS INTERNOS** DE LAS DEPENDENCIAS Y REPORTES DE AVANCES TRIMESTRALES.
VIII. COLABORAR CON LA DIRECCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL **PROYECTO DE ESTÁNDARES**
IX. COADYUVAR CON LOS **COMITÉS PERMANENTES** PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
X. **INFORMAR Y JUSTIFICAR** AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO LA SITUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS **ACUERDOS**.
XI. ELABORAR LA **ESTRATEGIA** QUE DEBERÁ APLICAR EL SUJETO DE LA LEY.

LAS ÁREAS QUE CONFORMARAN EL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024 SON:

ÁREA	**TITULAR**
PRESIDENTE: • PRESIDENTA MUNICIPAL	**C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS**
SECRETARIO EJECUTIVO: • SECRETARÍA PARTICULAR	**MTRO. JOSÉ CARMEN QUINTANA UGARTE**
SECRETARIO TÉCNICO: • COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	**LIC. ADELFO DE PAZ GONZÁLEZ**
CUATRO VOCALES: 1. ADMINISTRACIÓN.	**LIC. ERIC ISAEL REBOLLAR GOROSTIETA**
2. MEJORA REGULATORIA.	**LIC. RAFAEL BERNAL ARCADIO**

3. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	**ING. EDGAR EDUARDO JIMÉNEZ REYES**
4. UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.	**LIC. CYNTHIA BENÍTEZ PÉREZ**
UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O EQUIVALENTE. • CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.	**ING. JESÚS LUNA JARAMILLO**

SOLICITANDO A LA SECRETARIA SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA REFERIDA, ACTO SEGUIDO RECABADA LA VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 119/2022 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, **EL COMITÉ MUNICIPAL DE GOBIERNO DIGITAL.**----------

PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES.----------

DE ACUERDO CON EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DE GOBIERNO) DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2016; SUMARIO, MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. FRACCION V: EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, ES UN ÓRGANO COLEGIADO QUE TIENE POR OBJETO AUXILIAR EN LA PREPARACIÓN, SUSTENTACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LLEVAN A CABO LAS DEPENDENCIAS, A FIN DE COADYUVAR CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

FRACCIÓN VI: INTEGRACION DEL COMITÉ ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO, EL COMITÉ SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- **PRESIENTE:** EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, COMO ÁREA ENCARGADA DEL CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y EN CASO DE EMPATE TENDRÁ EL VOTO DE CALIDAD.

- **SECRETARIO EJECUTIVO:** QUIEN SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE CON DERECHO A VOZ.
- **POR EL ÁREA JURÍDICA:** UN REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA CON DERECHO A VOZ Y VOTO
- **POR EL ÁREA FINANCIERA:** UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO.
- **POR EL ÓRGANO DE CONTROL:** UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS QUIEN PARTICIPARA SOLO CON VOZ.
- **ÁREA USUARIA:** SERÁ UN REPRESENTANTE CON CAPACIDAD LEGAL DE DECISIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA O SU EQUIVALENTE DE LA DEPENDENCIA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

SOLICITANDO A LA SECRETARIA SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA REFERIDA, ACTO SEGUIDO RECABADA LA VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 120/2022 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, **APRUEBAN LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.--------**

PUNTO NÚMERO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TOMA DE PROTESTA Y NOMBRAMIENTO DE CRONISTA MUNICIPAL.----------

EN USO DE LA PALABRA EL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORMO QUE EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL; Y CONSIDERANDO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN ESTE CASO EL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS DESIGNARA A UN RESPONSABLE PARA ATENDER EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE ENTRE ÉSTOS Y LOS SOLICITANTES. DICHA UNIDAD SERÁ LA ENCARGADA DE TRAMITAR INTERNAMENTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR EN CADA CASO QUE LA MISMA NO SEA CONFIDENCIAL O RESERVADA, Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY EN MENCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DEL MISMO TENIENDO EL PERFIL ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS AL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL PROPUSO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO EL **NOMBRAMIENTO** DEL **C. HÉCTOR MOJICA VARGAS,** COMO CRONISTA MUNICIPAL SOLICITANDO A LA SECRETARIA SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA REFERIDA, ACTO SEGUIDO RECABADA LA VOTACIÓN DE GENERO EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO: 121/2022.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN

XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD; EL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBA LA PROPUESTA DEL JEFE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS, EN SU TÉRMINOS, UNA VEZ APROBADO EL NOMBRAMIENTO DEL **C. HÉCTOR MOJICA VARGAS,** COMO **CRONISTA MUNICIPAL** SOLICITA EL INGRESO AL SALÓN DE CABILDO PARA LA PROTESTA DE LEY. ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ ESTANDO DENTRO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA **C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS,** ***PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LE TOMA LA PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE, RINDIÉNDOLA EN SENTIDO AFIRMATIVO CON LO QUE QUEDAN LEGAL Y DEBIDAMENTE DESIGNADO, INSTRUYÉNDOLO INMEDIATAMENTE A ASUMIR SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA EL CUAL FUE NOMBRADO.***

TRANSITORIO

PRIMERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL; MERCADO MUNICIPAL, DIF MUNICIPAL, CAJEROS AUTOMÁTICOS, BANCOS, DELEGACIONES MUNICIPALES, TERMINAL DE AUTOBUSES Y RESTAURANTES. SE EMITE EN:

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LUVIANOS, MÉXICO A 16 DE MAYO DEL 2022.

C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024
RESPONSABLE: C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PLAZA VENUSTIANO CARRANZA #1, COLONIA CENTRO, VILLA DE LUVIANOS, LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO. **NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 100** ***VOLUMEN: 0I***	**LUVIANOS, MÉXICO; 16 DE MAYO DE 2022.** ***NO. SA/GM-06/2022***

SUMARIO:

1. **PROEMIO.**
2. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO EJERCICIO FISCAL 2022. ACUERDO123/2022.**

C.C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANTONINO DUARTE DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL, IGNACIA GARCÍA SUAREZ PRIMERA REGIDORA, EUTIMIO JUAN MARCIAL SEGUNDO REGIDOR, ANA GABRIELA LAZCANO PÉREZ TERCERA REGIDORA, EDÉN BENÍTEZ RIVERA CUARTO REGIDOR, FAVIOLA HERNÁNDEZ OSORIO QUINTA REGIDORA, J. JESÚS GÓMEZ GARCÍA SEXTO REGIDOR, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ JAIMES SÉPTIMA REGIDORA, C.IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA 06 SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024.

PUNTO NÚMERO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO EJERCICIO FISCAL 2022.----------

EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL EXPUSO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO, QUE DERIVADO DE LA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO(PAD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, , EN OBSERVANCIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO PUBLICADAS EL 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE PROPONE PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN LA ADQUISICIÓN DE

FERTILIZANTE QUÍMICO CON RECURSOS DE DICHO FONDO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS Y MONTOS:

N.P.	CONCEPTO ETIQUETADO
1	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO

ACTO SEGUIDO SOMETIDO A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SE GENERÓ EL SIGUIENTE.----------

ACUERDO123/2022.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO **DE MÉXICO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO 2022.**

TRANSITORIO

PRIMERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL; MERCADO MUNICIPAL, DIF MUNICIPAL, CAJEROS AUTOMÁTICOS, BANCOS, DELEGACIONES MUNICIPALES, TERMINAL DE AUTOBUSES Y RESTAURANTES. SE EMITE EN:

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LUVIANOS, MÉXICO A 16 DE MAYO DEL 2022.

C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024
RESPONSABLE: C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PLAZA VENUSTIANO CARRANZA #1, COLONIA CENTRO, VILLA DE LUVIANOS, LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO. **NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 100** ***VOLUMEN: 0I***	**LUVIANOS, MÉXICO; 16 DE MAYO DE 2022.** ***NO. SA/GM-019/2022***

SUMARIO:

1. **PROEMIO**
2. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. ACUERDO 123/2022**
3. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO. ACUERDO 124/2022**
4. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO. ACUERDO 125/2022**

C.C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANTONINO DUARTE DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL, IGNACIA GARCÍA SUAREZ PRIMERA REGIDORA, EUTIMIO JUAN MARCIAL SEGUNDO REGIDOR, ANA GABRIELA LAZCANO PÉREZ TERCERA REGIDORA, EDÉN BENÍTEZ RIVERA CUARTO REGIDOR, FAVIOLA HERNÁNDEZ OSORIO QUINTA REGIDORA, J. JESÚS GÓMEZ GARCÍA SEXTO REGIDOR, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ JAIMES SÉPTIMA REGIDORA, C.IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA 019 SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.----

EN USO DE LA PALABRA EL EJECUTIVO MUNICIPAL PROPONE QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. ARTÍCULO 124.- LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL, QUE SERÁ PROMULGADO Y PUBLICADO EL 5 DE FEBRERO DE CADA AÑO; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE

LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 164.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN EXPEDIR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULEN EL RÉGIMEN DE LAS DIVERSAS ESFERAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 165.- LOS BANDOS, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DEBERÁN PROMULGARSE ESTABLECIENDO SU OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA Y DARSE A LA PUBLICIDAD EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS QUE SE ESTIME CONVENIENTE.

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO TERCERO ARTÍCULO 34.- LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN PRESENTAR SU AGENDA REGULATORIA ANTE LA AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO, MISMA QUE PODRÁ SER APLICADA EN LOS PERIODOS SUBSECUENTES DE JUNIO A NOVIEMBRE Y DE DICIEMBRE A MAYO RESPECTIVAMENTE. LA AGENDA REGULATORIA DE CADA SUJETO OBLIGADO DEBERÁ INFORMAR AL PÚBLICO LA REGULACIÓN QUE PRETENDEN EXPEDIR EN DICHOS PERIODOS. AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA LA SUJETARÁN A UNA CONSULTA PÚBLICA POR UN PLAZO MÍNIMO DE VEINTE DÍAS NATURALES. LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA REMITIRÁN A LOS SUJETOS OBLIGADOS LAS OPINIONES VERTIDAS EN LA CONSULTA PÚBLICA MISMAS QUE NO TENDRÁN CARÁCTER VINCULANTE.

EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS. ARTÍCULO 39. LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO SON UN INSTRUMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA, QUE TIENEN POR OBJETO GARANTIZAR QUE LAS REGULACIONES, CUYA CREACIÓN, REFORMA O ELIMINACIÓN SE PROPONE, RESPONDAN A UN OBJETIVO CLARO Y ESTÉN JUSTIFICADAS EN CUANTO A SU FINALIDAD Y LA MATERIA A REGULAR, ADEMÁS DE EVITAR LA DUPLICIDAD Y LA DISCRECIONALIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE TRÁMITES Y REQUISITOS, DISMINUIR PLAZOS Y COSTOS, ASÍ COMO FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y LA COMPETITIVIDAD.

ARTÍCULO 43. LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN Y LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES, SERÁN DICTAMINADOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN. LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE SOLICITEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO CORRESPONDE A LA COMISIÓN MUNICIPAL, UNA VEZ APROBADO POR ÉSTA SE DEBE PRESENTAR EN SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CORRESPONDIENTE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, REMITIENDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** ELABORÓ SU PROPUESTA "**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS**

PÚBLICOS", APROBÓ LA PROPUESTA POR SU COMITÉ INTERNO EN LA **PRIMERA SESIÓN** ORDINARIA DE FECHA **11 DE MARZO**, ENVIÁNDOLO A REVISIÓN A LA DIRECCIÓN JURÍDICA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN, DICHA ÁREA, VERIFICANDO QUE LA MISMA, NO GENERA COSTOS NI CARGAS ADMINISTRATIVAS HACIA LA CIUDADANÍA, LE DIO VISTO BUENO. LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE LUVIANOS LO PRESENTÓ Y SE APROBÓ EN LA **1ª**. SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA EL DÍA **31 DE MARZO DE 2022**, POR LO ANTERIOR SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

SOLICITANDO A LA SECRETARIA SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA REFERIDA, ACTO SEGUIDO RECABADA LA VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 123/2022 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, **APRUEBAN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**----------

PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.----------

EN VOZ DEL EJECUTIVO MUNICIPAL PROPUSO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO Y CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ARTÍCULO 124.- QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL, QUE SERÁ PROMULGADO Y PUBLICADO EL 5 DE FEBRERO DE CADA AÑO; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 164.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN EXPEDIR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULEN EL RÉGIMEN DE LAS DIVERSAS ESFERAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 165.- LOS BANDOS, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DEBERÁN PROMULGARSE ESTABLECIENDO SU OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA Y DARSE A LA PUBLICIDAD EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS QUE SE ESTIME CONVENIENTE.

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO TERCERO ARTÍCULO 34.- LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN PRESENTAR SU AGENDA REGULATORIA ANTE LA AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO, MISMA QUE PODRÁ SER APLICADA EN LOS PERIODOS SUBSECUENTES DE JUNIO A NOVIEMBRE Y DE DICIEMBRE A MAYO RESPECTIVAMENTE. LA AGENDA REGULATORIA DE CADA SUJETO OBLIGADO DEBERÁ INFORMAR AL PÚBLICO LA REGULACIÓN QUE PRETENDEN EXPEDIR EN DICHOS PERIODOS. AL

MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA LA SUJETARÁN A UNA CONSULTA PÚBLICA POR UN PLAZO MÍNIMO DE VEINTE DÍAS NATURALES. LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA REMITIRÁN A LOS SUJETOS OBLIGADOS LAS OPINIONES VERTIDAS EN LA CONSULTA PÚBLICA MISMAS QUE NO TENDRÁN CARÁCTER VINCULANTE.

EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS. ARTÍCULO 39. LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO SON UN INSTRUMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA, QUE TIENEN POR OBJETO GARANTIZAR QUE LAS REGULACIONES, CUYA CREACIÓN, REFORMA O ELIMINACIÓN SE PROPONE, RESPONDAN A UN OBJETIVO CLARO Y ESTÉN JUSTIFICADAS EN CUANTO A SU FINALIDAD Y LA MATERIA A REGULAR, ADEMÁS DE EVITAR LA DUPLICIDAD Y LA DISCRECIONALIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE TRÁMITES Y REQUISITOS, DISMINUIR PLAZOS Y COSTOS, ASÍ COMO FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y LA COMPETITIVIDAD.

ARTÍCULO 43. LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN Y LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES, SERÁN DICTAMINADOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN. LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE SOLICITEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO CORRESPONDE A LA COMISIÓN MUNICIPAL, UNA VEZ APROBADO POR ÉSTA SE DEBE PRESENTAR EN SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CORRESPONDIENTE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, REMITIENDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, LA **DIRECCIÓN DE TURISMO** ELABORÓ SU PROPUESTA "**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO",** APROBÓ LA PROPUESTA POR SU COMITÉ INTERNO EN LA **PRIMERA SESIÓN** ORDINARIA DE FECHA **10 DE MARZO DE 2022**, ENVIÁNDOLO A REVISIÓN A LA DIRECCIÓN JURÍDICA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN, DICHA ÁREA, VERIFICANDO QUE LA MISMA, NO GENERA COSTOS NI CARGAS ADMINISTRATIVAS HACIA LA CIUDADANÍA, LE DIO VISTO BUENO. LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE LUVIANOS LO PRESENTÓ Y SE APROBÓ EN LA **1ª**. SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA EL DÍA **31 DE MARZO DE 2022**, POR LO ANTERIOR SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

SOLICITANDO A LA SECRETARIA SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA REFERIDA, ACTO SEGUIDO RECABADA LA VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 124/2022 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES APRUEBAN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.----------**

PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.----------
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, ARTÍCULO 124.- LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL, QUE SERÁ PROMULGADO Y PUBLICADO EL 5 DE FEBRERO DE CADA AÑO; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 164.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN EXPEDIR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULEN EL RÉGIMEN DE LAS DIVERSAS ESFERAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 165.- LOS BANDOS, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DEBERÁN PROMULGARSE ESTABLECIENDO SU OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA Y DARSE A LA PUBLICIDAD EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS QUE SE ESTIME CONVENIENTE.

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO TERCERO ARTÍCULO 34.- LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN PRESENTAR SU AGENDA REGULATORIA ANTE LA AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO, MISMA QUE PODRÁ SER APLICADA EN LOS PERIODOS SUBSECUENTES DE JUNIO A NOVIEMBRE Y DE DICIEMBRE A MAYO RESPECTIVAMENTE. LA AGENDA REGULATORIA DE CADA SUJETO OBLIGADO DEBERÁ INFORMAR AL PÚBLICO LA REGULACIÓN QUE PRETENDEN EXPEDIR EN DICHOS PERIODOS. AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA LA SUJETARÁN A UNA CONSULTA PÚBLICA POR UN PLAZO MÍNIMO DE VEINTE DÍAS NATURALES. LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA REMITIRÁN A LOS SUJETOS OBLIGADOS LAS OPINIONES VERTIDAS EN LA CONSULTA PÚBLICA MISMAS QUE NO TENDRÁN CARÁCTER VINCULANTE.

EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS. ARTÍCULO 39. LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO SON UN INSTRUMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA, QUE TIENEN POR OBJETO GARANTIZAR QUE LAS REGULACIONES, CUYA CREACIÓN, REFORMA O ELIMINACIÓN SE PROPONE, RESPONDAN A UN OBJETIVO CLARO Y ESTÉN JUSTIFICADAS EN CUANTO A SU FINALIDAD Y LA MATERIA A REGULAR, ADEMÁS DE EVITAR LA DUPLICIDAD Y LA DISCRECIONALIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE TRÁMITES Y REQUISITOS, DISMINUIR PLAZOS Y COSTOS, ASÍ COMO FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y LA COMPETITIVIDAD.

ARTÍCULO 43. LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN Y LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES, SERÁN DICTAMINADOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN. LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE SOLICITEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO CORRESPONDE A LA COMISIÓN MUNICIPAL, UNA VEZ APROBADO POR ÉSTA SE

DEBE PRESENTAR EN SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CORRESPONDIENTE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, REMITIENDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, LA **DIRECCIÓN DE TURISMO** ELABORÓ SU PROPUESTA "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO",** APROBÓ LA PROPUESTA POR SU COMITÉ INTERNO EN LA **PRIMERA SESIÓN** ORDINARIA DE FECHA **10 DE MARZO DE 2022**, ENVIÁNDOLO A REVISIÓN A LA DIRECCIÓN JURÍDICA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN, DICHA ÁREA, VERIFICANDO QUE LA MISMA, NO GENERA COSTOS NI CARGAS ADMINISTRATIVAS HACIA LA CIUDADANÍA, LE DIO VISTO BUENO. LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE LUVIANOS LO PRESENTÓ Y SE APROBÓ EN LA **1ª**. SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA EL DÍA **31 DE MARZO DE 2022**, POR LO ANTERIOR SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO.
SOLICITANDO A LA SECRETARIA SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA REFERIDA, ACTO SEGUIDO RECABADA LA VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 125/2022 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, **APRUEBAN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.----------**

TRANSITORIO

PRIMERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL; MERCADO MUNICIPAL, DIF MUNICIPAL, CAJEROS AUTOMÁTICOS, BANCOS, DELEGACIONES MUNICIPALES, TERMINAL DE AUTOBUSES Y RESTAURANTES. SE EMITE EN:

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LUVIANOS, MÉXICO A 16 DE MAYO DEL 2022.

C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)